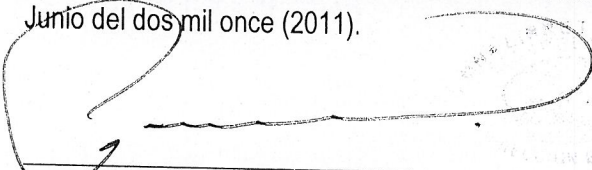


36
637

CONTRATO DE SERVICIOS

No. 011/2011

Nosotros **RICARDO RAMON MERREN FUNEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1960-01098, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la **ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA**, nombrado y juramentado, según certificación del punto de acta numero 10-2010 desde veintiocho de Febrero del año dos mil diez, quien en lo sucesivo se denominará **"EL DIRECTOR"** por una parte y por la otra el ciudadano **NELSON LINDOLFO POLANCO CHINCHILLA**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad 1403-1966-00042, y quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL DIRECTOR** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a: Reparación de ranuras y grietas del techo de las Instalaciones de la Zona Libre Turística.-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA"** 1) Limpieza de la Terraza, quitar el material semi despegado 2) Cepillar el piso con cepillo de alambre. 3) Lavar el piso. 4) Habilitar desagues (hacer desagues de 7 pies de largo por 2 pulgadas y media de ancho y 1 ¾ pulgada de profundidad). 5) Habilitar desagues (hacer desagues de 5 pies de largo, por 3 pulgadas de ancho y 1 ½ pulgada de profundidad). 6) Nivelación de la losa (Emparejar las áreas desniveladas y que retiene el agua) con cemento y pegamix. 7) Aplicar el sellador de grietas y ranuras, totalmente en centro de edificio, el área más dañada con grietas y ranuras. 8) Aplicar el sellador de grietas y ranuras, parcialmente en las orillas y del edificio, siendo **"EL CONTRATISTA"** responsable por la mano de obra. **CLAUSULA TERCERA: COSTO Y FORMAS DE PAGO** el costo total del servicio será de veinte mil lempiras exactos (L.20, 000.00). El valor total será entregado a la culminación del proyecto y que este a satisfacción de **"EL CONTRATISTA"** cantidad convenida por ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA** El plazo de entrega será de 2 fines de semanas a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA "EL CONTRATISTA"** se compromete a otorgar un plazo de seis meses como garantía del trabajo realizado, comprometiéndose a realizar cualquier revisión y reparación en el techo en caso de que surgieran fallas de trabajo realizado **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía a los trece (13) días del mes de Junio del dos mil once (2011).



RICARDO RAMON MERREN FUNEZ
"EL DIRECTOR"



NELSON LINDOLFO POLANCO
"EL CONTRATISTA"

cc. Contratista